

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 006561 -2025

Huaura,

31 DIC. 2025

Vistos, la relación consolidada de los directivos evaluados en el marco de la evaluación de desempeño en cargos directivos de instituciones educativas en Educación Básica 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29944, establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU, "Disponen, de manera excepcional y por única vez, la aplicación de los instrumentos de recojo de información señalados en los numerales 5.1.5.3 y 5.1.5.4 de la norma técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", a los directivos evaluados que no cumplieron con la condición establecida en el literal a) del numeral 5.1.6.1 de la citada norma técnica.

Que, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de UGEL y DRE se realiza por un período o periodos adicionales continuos de acuerdo al artículo 33 de la Ley N° 29944. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, estando visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto a lo actuado por el Área de Recursos Humanos - Equipo de Administración de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, y

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 021-2025-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN a don (ña) **LUIS FERNANDO MENDOZA UBALDO** en el cargo de **DIRECTOR I.E.** de la I.E 20314 en el código de plaza **NEXUS 641131311019**.



Artículo 2.- RETORNAR a don (ña) LUIS FERNANDO MENDOZA UBALDO

conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA UBALDO, LUIS FERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. 31650891
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

UGEL/DRE : UGEL 09 - HUAURA
CÓDIGO DE PLAZA : 611431311019
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 21007 FELIX B. CARDENAS
CARGO : PROFESOR
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
A PARTIR DEL : 1/04/2026

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



CAC/DPSIII.UGEL 09
ELAA/DSA.III.AGA
EPM/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP
JKAT/PROY
31.12.2025